

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., trece de septiembre de dos mil veintiuno

Rad. 2018-00184

En atención al memorial allegado en el presente asunto, se pone en conocimiento de las partes, que mediante auto del 3 de mayo de 2019 se reconoció personería para actuar como apoderado de la sociedad SERVICES & CONSULTING S.A.S. al abogado ANDRÉS MAURICIO VALBUENA TORRES, y mediante auto del 29 de enero de 2020, se ordenó la entrega a la citada sociedad de los dineros consignados y de las que se sigan consignando hasta el pago total de la obligación.

En consecuencia se ordena que por secretaría se hagan las gestiones pertinentes ante el Banco Agrario para que se haga efectivo el pago al profesional del derecho que representa a la parte actora, quien allegó poder con la facultad expresa de recibir.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9661d77891535828966d98af2ba23970b8cd3e0b9c19e823c04ffc9a44a051ca

Documento generado en 13/09/2021 07:23:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>